



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Los Beneficios legales por acogimiento al régimen Mype y su
incidencia en la Rentabilidad de la Empresa distribuidora

Jasplast E.I.R.L Chiclayo - 2017

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Flores Neciosup, Datty Alexandra

ASESOR METODÓLOGO

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo

ASESORA ESPECIALISTA

Mg. Da Cruz moreno, Katy Janet.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Tributación

TRUJILLO - PERÚ

2017

Página del jurado

Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo
Presidente

Mg. Da Cruz moreno, Katy Janet.
Secretaria

Dra. Calvanapon Alva, Flor Alicia

Vocal

Dedicatoria

Esta investigación lo dedico a DIOS, como ser omnipotente que nos acompaña en nuestro camino en el mundo, quien inspirara mi espíritu para finalizar mi investigación con esmero.

Dedicado a mis padres quienes me brindan educación y su apoyo incondicional en los momentos más difíciles y son mi inspiración para ser un mejor hombre cada día.

A mi hermano que me escuchó y ayudo en el trascurso de mis estudios universitarios, moral y económicamente.

A mis maestros y a una persona muy especial quienes me brindaron su ayuda para realizar mi tesis, de lo cual estoy muy agradecido.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme fuerza espiritual y acompañarme en los momentos más difíciles y brindarme un sendero de rectitud en cual quiero seguir en mi vida.

Especialmente a mis queridos padres, mi papá Alex flores Pacheco y mi mamá Lidia Neciosup Zúñiga que me brindan su apoyo incondicional, me dan fuerzas que me han ayudado a llegar donde estoy ahora, el camino fue difícil, pero ellos son mi motivo a salir adelante por ello el agradecimiento especial a ellos.

A mis hermanos y familiares en general quienes me motivan a dar el máximo para lograr mis objetivos, a la vez son mi guía personal y profesional y son muestra que el esfuerzo da frutos más adelante, me siento muy agradecido por sus consejos y apoyo.

Para finalizar a mis maestros y compañeros de la universidad César Vallejo que gracias a su enseñanza y apoyo en el transcurso de mi vida universitario me ayudo a realizar mi tesis.

Declaración de autenticidad

Yo Flores Neciosup Datty Alexandra identificado con DNI N°. 77202060, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académico Profesional de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica

Así mismo, declaro bajo juramento que toda la información que se presenta en la tesis es real y veraz.

Igualmente se muestra que los autores tomados para esta investigación han sido citados y referenciados correctamente en la tesis.

En tal sentido como la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Trujillo 03 de julio del 2018



Datty Alexandra flores Neciosup

DNI N°. 77202060

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, presento ante ustedes mi tesis titulada Los Beneficios Legales Por Acogimiento Al Régimen Mype Y Su Incidencia En La Rentabilidad De La Empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L Chiclayo - 2017, con la finalidad de ver la incidencia que existe entre estas dos variables de estudio. La misma que someto a vuestra consideración, ante un trabajo realizado a base de los años estudiados en la universidad, espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Índice

PAGINA DEL JURADO.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD.....	v
PRESENTACIÓN.....	vi
ÍNDICE.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN	2
1.1 Realidad Problemática.....	2
1.2 Trabajos previos.....	4
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	7
1.4 Formulación del problema.....	19
1.5 Justificación del estudio.....	19
1.6 Hipótesis.....	20
1.7 Objetivos.....	20
II. MÉTODO	21
2.1. Diseño de investigación	22
2.2 Variables, operacionalización	22
2.3 Población y muestra	24
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	24
2.5 Métodos de análisis de datos	24
2.6 Aspectos éticos	25
III. RESULTADOS	27
IV. DISCUSIÓN	42
V. CONCLUSIÓN	47
VI. RECOMENDACIONES.....	49

VII. REFERENCIA BIBLIOGRAFICAS.....	50
IX. ANEXOS.....	52

Resumen

Esta investigación tiene como objetivo evaluar los beneficios tributarios y laborales establecidos por la ley mype y su incidencia en la rentabilidad de la empresa distribuidora Jasplast EIRL. Chiclayo - 2017, a través de una comparación entre lo que establece la nueva ley MYPE, en materia de beneficios tributarios y laborales que rigen a las empresas de los diferentes Regímenes del Impuesto a la Renta. para lo cual la investigación fue descriptiva por que ha consistido en describir las características principales de los beneficios tributarios y laborales de la nueva ley MYPE y el análisis de la rentabilidad que tiene la empresa distribuidora Jasplast EIRL., comparando el ejercicio tributario 2016 (sin acogerse a la ley Mype) y el ejercicio tributario 2017 (ya acogido a la ley Mype).

Al finalizar la investigación se demostró que los beneficios tributarios y laborales en los que se beneficia la empresa incide positivamente en la rentabilidad de la misma, ya que habiendo logrado incrementar en los indicadores de rentabilidad que se obtuvo para el año 2017 con variación, la rentabilidad patrimonial de S/. 0.06 a S/. 0.09, rentabilidad del capital de S/. 0.09 a S/. 0.12, Utilidad neta de S/. 0.04 a S/. 0.06, rentabilidad del activo de S/. 0.04 a S/. 0.07 que demuestra una rentabilidad positiva en la empresa al finalizar el año 2017.

Palabras Clave: Beneficios Legales, Tributarios, Renta, Rentabilidad.

Abstract

The objective of this research is to evaluate the tax and labor benefits established by the mype law and its impact on the profitability of the distribution company Jasplast EIRL. Chiclayo - 2017, through a comparison between what the new MSE law establishes, in terms of tax and labor benefits that govern the companies of the different Income Tax Regimes. for which the investigation was descriptive because it consisted in describing the main characteristics of the tax and labor benefits of the new MSE law and the analysis of the profitability of the distribution company Jasplast EIRL., comparing the tax year 2016 (without availing to the Mype law) and the tax year 2017 (already covered by the Mype law).

At the end of the investigation it was shown that the tax and labor benefits in which the company benefits positively influences the profitability of the same, since having managed to increase in the profitability indicators that were obtained for the year 2017 with variation, the profitability patrimonial of S /. 0.06 to S /. 0.09, return on capital of S /. 0.09 to S /. 0.12, Net income of S /. 0.04 to S /. 0.06, asset profitability of S /. 0.04 to S /. 0.07 that shows a positive return in the company at the end of 2017.

Keywords: Legal Benefits, Tax, Income, Profitability.

INTRODUCCIÒN

I. Introducción

1.1. Realidad Problemática

En la actualidad el gobierno del Perú, está centrado en el crecimiento del país, en cuanto al Ministerio de la Producción (2015), muestra “[...] Que las empresas formales que integran el Perú está representado por un 99.5% de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES). Este sector es dinámico en sus tasas en cuanto a creación y cierre, del mismo modo sus características y la forma de desempeño son heterogéneas”. Según el Ministerio de Producción en el año 2015 las MIPYMES se componían de un total de 1’714,383, así un 97,1% lo conformaban las microempresas. Hablando de la población económicamente activa (PEA) del sector privado que se encuentra ocupada, está representada por un 84.9 % que compone la micro, pequeñas empresas del país.

Los indicadores nacionales en cuanto a economía se muestran sólidos, pero vienen acompañados de fuertes desafíos como es el caso de la alta tasa de informalidad laboral, muy bajo nivel de innovaciones y escasa diversificación de productos, pero un punto con gran preocupación para el país es el aumento significativo de altas tasas de la informalidad tributaria. El sector MIPYMES se enfoca en la realización de comercio y brindar servicios así este sector se encuentra vinculado de forma directa con la demanda interna del país. De tal forma, que las empresas grandes con mayor poder económico no tenían una buena articulación con otros sectores económicos, lo que demostraba que el crecimiento empresarial era muy desigual, y que las pequeñas empresas del país no tienen la posibilidad de beneficiarse de la misma forma con este tipo de empresas de mayor poder económico.

Por estos problemas, una investigación que realizó Avolio (2012)

sobre la micro y pequeña empresa (MYPE) del Perú, pudo identificar las limitaciones y problemas para el crecimiento empresarial de las (MYPE), por lo que no lograban la consolidación económica y fue clasificada en cinco factores: estratégicos, operativos, administrativos y personales y externos.

En cuanto al factor administrativo, los principales problemas que se identificaron eran en cuanto a las capacitaciones a su personal, la administración del negocio, recurso humano, y el aspecto contable y financiero. Los factores operativos, se centraban en los problemas que se originaban y desarrollaban con el establecimiento de precio, mercadeo y control de producción e inventario.

Desarrollando los factores estratégicos, indicaban problemas enfocados en la falta de planeamiento a largo plazo, acceso a capital de trabajo y el conocimiento del mercado. Los factores externos, desarrollaban más dificultades en cuanto a la tecnología, informalidad y la corrupción. Un aspecto menos mencionado y con menor incidencia en este sector era la competencia y temas con relación al estado.

Para finalizar, el factor personal identificaba problemas que se originaban en la experiencia de empresarios, implementación de negocios nuevos y la motivación.

Al año 2009, El Perú proclama el Decreto Legislativo N°1086, con la finalidad de impulsar la formalización y la competitividad para desarrollar a la micro y pequeña empresa (MYPE), de este modo se buscó amplificar el mercado interno y externo, para aumentar la inclusión social y la promoción del empleo, en busca de una sola meta la consolidación de la economía del país, de esta forma se quería llegar a un acceso de empleo con dignidad. Para continuar, el Decreto Supremo N°007-2008-TR aprobaba el Texto Único Ordenado (TUO)

de la ley MYPE y el Decreto Supremo N° 008-2008-TR aprobaba el Reglamento.

La empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L dentro de esta problemática, mantiene carga social que afecta la situación financiera en la empresa, de forma general y del mismo modo a su rentabilidad. A esto, se suma las importantes inversiones operativas que necesito para su producción, estos problemas obligo a desarrollar un análisis tributario-laboral para identificar los beneficios de acogerse a la nueva ley MYPE, en busca de aumentar el índice de rentabilidad.

1.2. Trabajos previos.

Requejo (2014), Productividad Laboral Y Protección Social de las MYPE del sector comercio de Chiclayo para obtener el título de Contador Público, en la Universidad Católica Santo Toribio De Mogrovejo, investigación descriptiva, no experimental, indica:

El investigador concluye que para generar un aumento del desempeño laboral en las MYPE es gracias a la protección social a sus trabajadores, al mismo nivel que crece en tamaño según indican sus ventas. Las MYPE que desarrollan una protección social a trabajadores mediante la afiliación a sistemas de salud a ellos y sus familias tienen mayor eficiencia en sus actividades. A mayor cantidad de trabajadores que tienen las MYPE mayor productividad laboral, pero esto viene acompañado con más inversiones en capacitaciones al personal y activos fijos que ayude a la realización de sus actividades. Así las MYPE que toman en serio la protección social sus empleados muestran una mejora en la productividad y un aumento en las ventas mensuales,

Estos puntos son índices que toda empresa busca aumentar.

González (2013), Las infracciones, sanciones del régimen de gradualidad del Código Tributario y su influencia de rentabilidad de las empresas la alameda de calzado en el distrito de Trujillo, para el título de Contador Público en la Universidad César Vallejo, investigación descriptiva, no experimental concluye:

La normativa tributaria y la obligación formal de los contribuyentes de la microempresa establece influencia en las rentabilidades de estas empresas por las sanciones e infracciones que adquieren según Texto Único Ordenado del Código Tributario; el investigador finaliza nombrando las infracciones adquiridas con frecuencia por las empresas dedicado al rubro de calzado, tenemos: No emisión de comprobantes, falta legalizar libros contables, falta de pago de declaraciones en el plazo establecido.

Ramos (2015), Influencia del financiamiento en el desarrollo de las MYPE del distrito de San José, Lambayeque, el año 2014, para optar el título en Administración de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, investigación descriptiva, no experimental:

El financiamiento ayudó a las MYPES a desarrollarse rápidamente en el distrito de San José, estas fuentes les permitió obtener créditos mediante los cuales financio sus activos fijos, capital de trabajo y tecnología, lo que favoreció en la producción en masa y en sus ingresos mensuales, a la vez favoreció en sus inventarios por que cuentan con una mayor variedad de productos que brindar a sus clientes. La evaluación del desarrollo de MYPES de San José en el año 2013 al 2014, han mantenido equilibrados, ya que están gestionando eficientemente su financiamiento, pero el mejor índice de crecimiento es gracias a

los créditos adquiridos de forma externa por cajas y bancos. Sin embargo una cantidad pequeña ha logrado sacar a flote empresas con ingresos constantes como medio de supervivencia ante la caída de sus trabajos originales como la pesca que es una actividad principal en San José.

Rengifo (2014), efecto de las infracciones tributarias en la situación financiera de las MYPE del sector calzado Apiat, año 2014, investigación de tipo descriptivo, no experimental, indica:

La provincia de Trujillo, cuenta con varias MYPES de calzado, en el APIAT muchas de estas empresas están incurriendo en infracciones tributarias que están en el 174º del Texto Único Ordenado del Código Tributario, la falta de conocimiento de las sanciones e infracciones está ocasionándoles problemas por multas que no pueden cubrir. Algunas infracciones Tributarias como la del Art. 174º inciso 1 “No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago”, inciso 2 “Emitir y/u otorgar documentos que no reúnen requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago” inciso 15“, están afectando a las MYPES del APIAT en cuanto a su situación económica, ya que en los cierres de mensuales o anuales están mostrando menor utilidad y las multas obtenidas están disminuyendo su liquidez.

Chávez (2015), Infracciones y sanciones y su efecto en las PYME bajo los regímenes tributarios, para optar el título de contador público, Universidad Nacional de Trujillo, investigación descriptiva no experimental refiere:

La ley tributaria, específicamente las sanciones tributarias al momento de su desarrollo es complicado de entender para el contribuyente, por su gran diversidad cometen errores que no lo perciben. Algunos contribuyentes por la desconfianza del destino

que se le da a sus impuestos y gracias a esta evasión muchas pequeña empresas son multadas, y no son capaces de cubrir en su totalidad estas sanciones que lo conlleva a la quiebra.

Rodríguez (2016), Los beneficios legales por acogimiento al régimen MYPE y su efecto en la rentabilidad de la empresa calzados flores E.I.R.L. porvenir año 2016, investigación de tipo descriptivo, no experimental, refiere:

La ley MYPE, del Decreto Legislativo N° 1086, fue pronunciada con el propósito de iniciar la formalización, y la competitividad del desarrollo de la MYPE, estableciendo así una continuación de beneficios para la micro y pequeñas empresas; así mismo la empresa, se acogió al régimen laboral especial en el año 2016, no ha podido aprovechar los beneficios tributarios, pero sí los beneficios laborales constituidas en dicha ley, en los aspectos relacionados con la CTS, el descanso vacacional y las gratificaciones ordinarias. Estos beneficios laborales han repercutido favorablemente en la rentabilidad de la empresa, al haber avanzado favorablemente tanto el ROA (de un coeficiente de 0.113 en el año 2015 a 0.291 en el año 2016) como el ROE (de un coeficiente de 0.184 en el año 2015 a 0.353 en el año 2016).

1.3. Teorías relacionadas al tema

1.3.1. Modelos para el desarrollo de micro y pequeñas empresas.

Avolio et al. (2013), En su trabajo sobre las MYPE en el Perú, identifico ciertos modelos que explican de manera concisa cuales son los factores que influyen en las decisiones en el crecimiento de las MYPE, los cuales son el modelo de Perren, el proyecto Global Entrepreneurship (GEM), el modelo de Okpara y Wynn, el

modelo de Ansoff y Covin y el modelo de Slevin.

Perren dice, que son cuatro los factores más resaltantes y que influyen en el desempeño de los gerentes de las microempresas las cuales menciona como: (a) el desarrollo; (b) la motivación por el crecimiento; (c) las habilidades gerenciales para lograr dicho crecimiento; y, (d) el acceso a los recursos y la demanda del mercado.

El modelo GEM, elaborado por Babson College y London Bussiness School, logra medir de manera correcta el nivel de actividad emprendedora los todos los países para poder descubrir cuáles son los factores determinantes. Este modelo estudia cuatro tipos de factores de los cuales serían un problema para el desarrollo de las microempresas: administrativos que se enfocan la estructura de la empresa y en la manera de cómo obtener recursos necesarios, operativa que tratan de administrar de manera adecuada los recursos, estratégica que se centra en ver de qué manera los empresarios utilizan sus habilidades para acomodar sus productos a la demanda y por ultimo externa que estudian situaciones de infraestructura, corrupción, tecnología y baja demanda.

El modelo de Ansoff el cual también se centra en los problemas de las empresas pequeñas siendo sus estudios administrativos el cual tiene que ver con la estructura de los recursos de la empresa con un buen clima laboral para un mejor desempeño de las funciones estratégicas, operativas que son las de mayor importancia dentro de la empresa y las decisiones estratégicas que tiene como finalidad el de asegurar los productos y los mercados estén bien seleccionados.

Por último el modelo de Covin y Slevin tiene como finalidad el

análisis del espíritu empresarial en el mejoramiento de la misma, estructurando las condiciones en que puede llegar a concretarse, teniendo en cuenta cuatro aspectos que se mencionan a continuación: (a) la naturaleza del comportamiento empresarial; (b) el locus del espíritu empresarial; (c) la redundancia en algunas construcciones en el modelo; y, (d) la naturaleza del vínculo entre la postura empresarial y el rendimiento.

1.3.2. Marco jurídico de las Mype en el Perú

Según Ley N° 28015, publicado el 3 de julio de 2003, se aprobó la dicha “Ley de promoción y formalización de la pequeña y micro empresa” en Perú. A continuación, unos artículos de esta ley son alterados a través de la Leyes N° 28851 y 29034.

El Decreto Legislativo N° 1086, Ley de promoción de competitividad, formalización y desarrollo de la pequeña y micro empresa y del acceso al empleo decente, publicado el 27 de junio de 2008, modifica la Ley N° 28015. Esta norma recibe el denominado de la Ley MYPE.

Mediante Decreto Supremo N° 007-2008-TR, publicado el 30 de setiembre de 2008, se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 1086 y mediante Decreto Supremo N° 008-2008-TR, publicado en la misma fecha, se aprueba el Reglamento del mencionado TUO, denominado Reglamento de la Ley MYPE.

1.3.3. Definición y características de las MYPE

Según TUO, en su artículo 4, define a la pequeña y micro empresa como “entidad económica constituida por una persona ya sea esta natural o jurídica, teniendo en cuenta consideraciones contempladas

en la legislación vigente, con el objeto de desarrollo de actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios”.

En cuanto a sus características, el artículo 5 de la misma norma MYPE determina dos características resaltantes como la cantidad de trabajadores y monto de ventas por año; conformándose estas dos: (a) para las microempresas; de uno hasta diez trabajadores y ventas anuales hasta un monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT); y, (b) para las pequeñas empresas; de uno hasta cien trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT). Cabe acotar que en el caso de las pequeñas empresas el monto máximo de ventas por año tendrá la posibilidad de aumentar en cada dos años y no tendrá que estar por debajo de la variación porcentual acumulada del PBI nominal del periodo en el cual se encuentra.

Por su parte, el Reglamento del TUO o Ley MYPE, en su art. 2°, refiere que para el cálculo de los trabajadores se debe de hacer suma del número de trabajadores en cada uno de los 12 meses anteriores desde el momento en que la empresa, ha sido registrado, dividiéndose el resultado entre 12. Es decir que para cálculo de los trabajadores no se tomara en cuenta el año calendario, sino primordialmente la fecha de registro.

En esta norma se considera trabajador a toda persona que presta servicios cuya naturaleza sea laboral muy aparte de la duración del contrato o jornada laboral. El responsable de la microempresa esta excepto para cálculo de los trabajadores.

A partir de la publicación de la Ley N° 30056, se constituyen los siguientes tipos de empresas basándose en los niveles de ventas por año:

- Microempresa: ventas anuales hasta el monto máximo de 150 Unidades Impositivas Tributarias (UIT).
- Pequeña empresa: ventas anuales superiores a 150 UIT y el monto máximo de 1700 UIT.
- Mediana empresa: ventas anuales superior a 1700 UIT y el monto máximo de 2300 UIT.

La cantidad de colaboradores desde la vigencia de esta ley, ya no se considerara para ser calificada dentro de estos tipos ya mencionados.

1.3.4. Beneficios legales

El art. 7° del Reglamento de la ley MYPE establece en sus párrafos que para que la micro y pequeñas empresas puedan acceder a los beneficios que la ley demanda, deberán tener como requisito indispensable el certificado de inscripción o reinscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE).

Sandoval et al. (2012), refiere que los beneficios legales se han clasificado de la siguiente manera.

1.3.4.1. Beneficios societarios

El título II del TUO ha habilitado la reducción de algunas series de trámites en el caso del registro, supervisión, verificación e inspección en principio de organización y funcionamiento de las MYPE:

- La empresa no tiene la necesidad de ser constituida como persona jurídica, sino también puede hacerse directamente por el propietario como persona individual, optando por tener la forma de EIRL, o cualquiera de las demás formas societarias que establezca la ley.

- Las empresas o sociedades del estado deberán de adoptar sistemas para constituciones de empresas vía online que permitan que los trámites tengan una duración no mayor a 72 horas.
- No es necesario tener una minuta de constitución para que la empresa sea elevada a escritura pública.
- Implementación de ventanillas individuales para conseguir reducir los costos registrales y notariales

1.3.4.2. Beneficios laborales

El art. 41 del TUO crea el mencionado Régimen Laboral Especial para la MYPE, que está dirigido para impulsar la formalización y desarrollo de las mismas, así también como el poder mejorar las condiciones de los derechos de naturaleza laboral de los colaboradores. El régimen está vigente desde la fecha 1 de octubre del 2008, fecha misma en que también entro en vigencia aquel Decreto Legislativo N° 1086.

Los beneficios laborales que se establece en la ley son los que se mencionan:

- Remuneración: los colaboradores tienen por derecho el de percibir una remuneración mínima vital, el cual mediante un decreto supremo y mediante el visto bueno del Consejo Nacional de Trabajo y Promoción del Empleo, podrá fijarse una remuneración mensual menor a lo que la ley demanda.
- Jornada de trabajo desde 8 horas, horario de trabajo y trabajo en sobretiempo: los colaboradores de todas las empresas, ya sean estas, privadas o estatales tienen derecho a laborar una jornada d 8 horas al día o 48 horas semanales y tener un pago proporcional si es que hubieren trabajado horas extras, al igual

que en el régimen laboral común. Por otro lado las microempresas que efectúen funciones en horario nocturno, están exoneradas del pago a sus colaboradores la sobretasa del 35% de la RMV.

- Descanso vacacional: todos colaborador que cumpla con el plazo de trabajo establecido en este Decreto Legislativo N° 713, tendrá la obligación de pedir descanso de 15 días por haber concretado un año de servicios.
- Protección contra despido injustificado: las microempresas que despidan a sus colaboradores injustificadamente tendrán el derecho de hacer el pago de una indemnización correspondiente a 10 remuneraciones diaria por cada año trabajado y con un máximo de 90 remuneraciones diarias; en lo que respecta a las pequeñas empresas, estas tendrán un total de 20 remuneraciones diarias de cada año trabajado y un máximo de 120 remuneraciones.
- Compensación por tiempo de servicio: de acuerdo a lo que establece la norma para las pequeñas empresas, los colaboradores tienen derecho a recibir remuneración por aquellos servicios prestado, que es medida de 15 a 90 remuneraciones diaria por año laborado. No están beneficiados de esta compensación los trabajadores de las microempresas.
- Gratificación ordinaria: los colaboradores de pequeña empresas tienen como derecho de acuerdo a ley el percibir dos gratificaciones en el año como es el Fiestas Patrias y en Navidad, con un monto correspondiente a una remuneración mensual por cada una. En tanto los trabajadores de las microempresas no gozan de ese beneficio.
- Participación en utilidades: de acuerdo a lo dispuesto por Decreto

Legislativo N° 892 otorga todo el derecho a los trabajadores a ser partícipes de las utilidades de la empresa.

- Seguro de vida: por derecho de ley todos los trabajadores deben estar debidamente asegurados y quien debe de asumir este cargo es el empleador, no obstante, las microempresas no perciben tal derecho.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo: los empleadores tienen como obligación brindarles a sus trabajadores un seguro complementario de trabajo de riesgo de acuerdo a lo establecido en la ley.
- Seguro Social en Salud: todos los colaboradores como también los responsables de la empresa deben estar afiliados al Seguro Integral de Salud, cuya parte de este beneficio será costeadado por el estado, aportando solo el empleador una cantidad mensual según ley por cada afiliado correspondiente a la mitad del aporte mensual total. En caso las personas responsables y trabajadores de las microempresas serán asegurados regulares de ESSALUD, el cual su empleador deberá aportar una tasa correspondiente de acuerdo a como rige la ley N° 26790.
- Régimen de pensiones: los gerentes, dueños y trabajadores de la empresa tendrán la opción de poder afiliarse a los regímenes previsionales establecidos en la ley, sea el Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social o el Sistema Privado de Administración de Fondo de Pensiones, en caso también puede optar por el Sistema de Pensiones Sociales creado por el art. 58° del TUO.

1.3.4.3. Beneficios tributarios

El TUO, modifica al Régimen Especial del Impuesto a la Renta (RER), donde presentan disposiciones promocionales en

materia tributaria a pesar que no están pensadas para las microempresas:

- El tope de compras y ventas de S/. 360,000.00 a S/. 525,000.00.
- Se extiende el importe de los activos fijos referentes a la actividad de la empresa (a excepción de los predios y vehículos) con un monto que inicia de S/. 87,500.00 a S/. 126,000.00.
- Se fija el importe de pago único que va desde el 1.5% de ingresos netos mensuales correspondientes de las rentas de 3° categoría, anteriormente cuando no se creaba la ley MYPE habían dos tasas para el impuesto mensual que oscilaban entre el 1,5% para comercio y/o industria: y 2,5% para actividades conjuntas de comercio y/o industria.
- Indica que las pequeñas empresas están obligadas a llevar un Registro de Compras, Registro de Ventas y una declaración jurada del inventario que corresponde al ejercicio anterior.
- La depreciación acelerada que estas pequeñas empresas podrán aplicar es en 3 años.

1.3.4.4. Beneficios financieros

El TUO, su art. 13°, menciona que como beneficiarias del Fondo de Investigación y Desarrollo para la Competitividad (FIDECOM) a las microempresas, cuyos bienes son asignados a financiar programas de capacitación de los colaboradores y accionistas para fortalecer su capacidad invocadora de tecnología.

Asimismo, en el art. 27° del TUO, nos indica que el Estado tienen como obligación el de promover el acceso de las MYPE al mercado financiero y capital, promoviendo la difusión de dichos mercados. El art. 28° dispone que la COFIDE, el Banco de la Nación y el Banco Agrario promulguen por medio de los

intermediarios financieros el financiamiento a las MYPES, dándole mayor realce a la cobertura de los servicios de los mercados financieros y de capitales.

Por otro lado el art. 22° del Reglamento del TUO refiere que el estado promueva el acceso de las MYPES a los créditos por medio de las entidades financieras y de esta manera establecer la incorporación de las instituciones de micro finanzas no controladas por la SBS según indica el artículo, adoptando mecanismos o criterios de autorregulación y programas de fortalecimiento patrimonial para permitir la formalización como las entidades supervisadas.

Por su parte, el art. 24° del mismo reglamento indica que los mediadores financieros tendrán la capacidad de impulsar la constitución de patrimonios con el hecho de proteger la cancelación de los derechos conferidos a los titulares de los valores emitidos con cargo a dicho patrimonio.

A su vez, el art. 33° del TUO, fomenta que se promueva el desarrollo de los fondos de inversión de capital que obtengan una participación temporal en el capital de las MYPES que estén iniciando en sus actividades y que tengan un promedio de 2 años en marcha.

1.3.4.5. Beneficios en contrataciones públicas

Según art. 21 del TUO, nos indica que en todas las operaciones de contratos o adquisición de bienes y servicios, el estado debe y tiene como obligación el de elegir a las MYPE, siempre y cuando estas tengan todas las especificaciones técnicas demandadas por la ley. Igualmente, según art. 16° del Reglamento del TUO, refiere que las MYPE son a las que más prioridad se tiene que dar si pertenecen a la región o localidad del lugar en donde se

realizaron las compras de los bienes y servicios que puedan ser abastecidos por las MYPES locales y regionales.

Así mismo, también dispone que en las contrataciones de abastecimiento periódicos de bienes, prestación de servicios de ejecución periódica, ejecución y consultoría de obras que celebren las MYPE, estas podrán tener la opción de elegir, al derecho de presentar el respaldo fiel de cumplimiento por la retención de parte de las entidades con un monto total de contrato del 10%. También menciona que las entidades del estado deben de salvaguardar un 40% de sus contratos para efectos de ser dispuesto a las MYPES en los bienes y servicios que puedan suministrar.

1.3.5. Análisis de la rentabilidad

(Gitman, 2015) refiere “que el rendimiento de los activos, capital y las ventas, son medidas por la rentabilidad, de esta manera se evalúa y se toma las medidas necesarias para mejorar las ganancias y poder así generar utilidades es uno de los objetivos principales de toda empresa, si no se da una buena rentabilidad la organización tiene el riesgo de quebrar” (p: 48).

Prevé (2009) refiere” que en las empresas, la rentabilidad es muy importante ya que el mercado se centran en ellas, así mismo dan a saber si reamente está aumentado su capital que ha invertido en comparación de otros años, y así poder tener la atención de otros inversionistas. La rentabilidad, depende de ciertas decisiones de la administración de la empresa, ya que por una decisión mala podría los costos elevarse y la rentabilidad disminuir.” (p.23).

1.3.5.1. Ratios De Rentabilidad

“Los ratios de rentabilidad abarcan varios medias como indicadores con el fin de obtener información pertinente si la empresa está generando rentas favorables en beneficio de cubrir sus costos y el pago de todos los empleados y propietarios, en general a todos los indicadores que están involucrados o que generan plusvalía a la empresa”. (Bezares, 2011, p.41).

1.3.5.2. Rentabilidad de capital (ROE)

”Ratio mide el patrimonio de los accionistas con la rentabilidad, y a la misma vez mide ciertos aportes de los socios y resultados económico de la empresa, así la empresa indicará el resultado con altas ganancias”. (Bezares, 2011, p.43).

1.3.5.3. Rentabilidad de activo (ROA)

“Ratio que ayuda a la medición de la rentabilidad de los activos de la organización, así establece relación entre los beneficios netos y activos totales de la empresa”. (Bezares, 2011, p.42).

1.3.5.4. Rentabilidad sobre ventas.

“Mide las relaciones y proporciones entre el precio y costo. Un alto índice genera situaciones optimas y prosperas para la organización pues se está obteniendo un mayor índice de beneficios por volúmenes de ventas”. (Bezares, 2011, p.41).

1.4. Formulación del Problema

¿De qué manera los beneficios legales por acogimiento al régimen MYPE inciden en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L, Chiclayo - 2017?

1.5. Justificación del Estudio

Siguiendo lo referido por Hernández y Baptista. (2010), esta investigación se fundamentó por los siguientes puntos:

Por conveniencia. Esta investigación ayudo principalmente para el directorio y la gerencia de Distribuidora Jasplast E.I.R.L analicen tomen mejor conocimiento de la incidencia de la I MYPE en su rentabilidad empresarial.

Por Relevancia social. Esta investigación beneficio a la sociedad en común, aportando los beneficios adquiridos al acogimiento al régimen MYPE, aunque cada caso de las empresas es diferente pero tendrán un punto de partida de lo que esperan conseguir como: Acceso a empleos decentes, formalización y desarrollo empresarial.

Según Implicancias prácticas. La investigación ayudo a responder las dudas sobre la forma correcta de afiliación al régimen MYPE y la forma en la que tendrá efecto en su rentabilidad como en la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L.

Valor teórico. La recopilación de resultado de esta investigación analiza la gestión de las MYPE lo que permitirá tener mayor eficiencia en sus gestiones y una adecuada administración empresarial.

Según Utilidad metodológica. Esta investigación ayudo al análisis metodológico de las principales cuentas de los estados financieros de las MYPES.

1.6. Hipótesis

Los beneficios legales por acogimiento al régimen MYPE incide positivamente en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L, Chiclayo - 2017.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General.

Analizar la incidencia de los beneficios legales, por acogimiento al régimen MYPE, en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L. Chiclayo - 2017.

1.7.2. Objetivos Específicos.

- Identificar los beneficios legales acogidos que, en materia tributaria y materia laboral, establece la nueva ley MYPE.
- Analizar la aplicación de medidas promocionales establecidas por la ley MYPE que incidió en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L. Chiclayo – 2017.
- Presentar un cuadro comparativo de la rentabilidad antes y después del acogimiento al nuevo régimen Mype tributario de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L. Chiclayo - 2017.

MÉTODO

II. Método

2.1. Diseño de investigación

Descriptivo, Porque la investigación describe las características principales de los efectos laborales y tributario de la ley MYPE en dos momentos determinados (años 2016 y 2017).

No experimental, ya que la investigación se realizó sin manipular alguna variable, es decir, se analizó los beneficios legales acogidos por el régimen de la MYPE establece como medidas promocionales para la pequeña y micro empresa y su incidencia en un caso definido, cual es, la distribuidora investigada.

2.2. Variables, Operacionalización

Variable Independiente

Beneficios legales por acogimiento al régimen MYPE.

Variable Dependiente

Rentabilidad.

Tabla 2.1

Operacionalización Variables.

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Escala
INDEPENDIENTE Beneficios Legales por acogimiento al régimen MYPE	Reglamento de la ley MYPE art. 7 (2016) refiere que son beneficios que la micro y pequeña empresa pueden acceder, cumpliendo requisitos establecidos por la ley , esta se clasifica principalmente: Beneficios laborales, impulsa la formalización y mejora las condiciones de derechos laborales. Beneficios tributarios, disposiciones promocionales en materia tributaria y cumplimiento de requisitos para lograr acogerse.	-Análisis de documentos	Beneficio Tributario	Pagos a cuenta de renta Tasa del impuesto a la renta Registros contables	Nominal
			Beneficio Laboral	Jornada de trabajo. Trabajo en horario nocturno. Gratificaciones ordinarias. Participación en utilidades. Descanso vacacional. Régimen pensionario. Compensación por tiempo servicios. Remuneración Seguro social de salud. CTS.	Nominal
DEPENDIENTE Rentabilidad	(Gitman, 2015) refiere “que el rendimiento de los activos, capital y las ventas, son medidas por la rentabilidad, de esta manera se evalúa y se toma las medidas necesarias para mejorar las ganancias y poder así generar utilidades es uno de los objetivos principales de toda empresa, si no se da una buena rentabilidad la organización tiene el riesgo de quebrar” (p: 46).	-Análisis de documentos		-Rentabilidad del activo (ROA). -Rentabilidad del patrimonio (ROE). -Rentabilidad sobre Capital. -Rentabilidad sobre ventas.	Razón

Nota: En la tabla 2.1 se muestra la Operacionalización de variables de la empresa.

2.3. Población y muestra

Población

La empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L.

Muestra

La empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L. año 2017.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS	
Entrevista	Guía de entrevista	Se tomó las respuestas del gerente
Análisis documental	Guía de Análisis documental	Se analizó los documentos de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L. para conseguir información relevante.

Validez y confiabilidad

Para la validación del instrumento, cuestionario, se realizó mediante el criterio de tres jueces especialistas en la tema.

- Mg. Da Cruz Moreno Katy.
- Dr. Moreno Rodríguez, Augusto Ricardo.
- Mg. Bobadilla Chávez, Ricardo.

Métodos de análisis de datos

La investigación presenta una comparación, en donde se establece la ley MYPE, en materias de beneficios laborales y tributarios, así mismo la aplicación de la empresa. De tal modo, que por medio de este análisis de razones financieras, se analizó la incidencia en la rentabilidad de la empresa.

Los datos de esta investigación se realizó a través de un análisis de documentos.

2.5. Aspectos éticos

La investigación se realizó respetando los deberes éticos, y así mismo las identidades de los gerentes y trabajadores de la Distribuidora Jasplast E.I.R.L.

Esta investigación, cumplió las normas APA porque es auténtica y confiable, y se respetó las normas y reglamentos de la materia proyectos de investigación.

Los datos que se obtuvieron de la Distribuidora Jasplast E.I.R.L. no serán alterados de ninguna manera ya que se buscó adquirir aquella información verdadera y pertinente, donde muestra que la investigación cumple con requerimientos de tipo de estudio.

RESULTADO

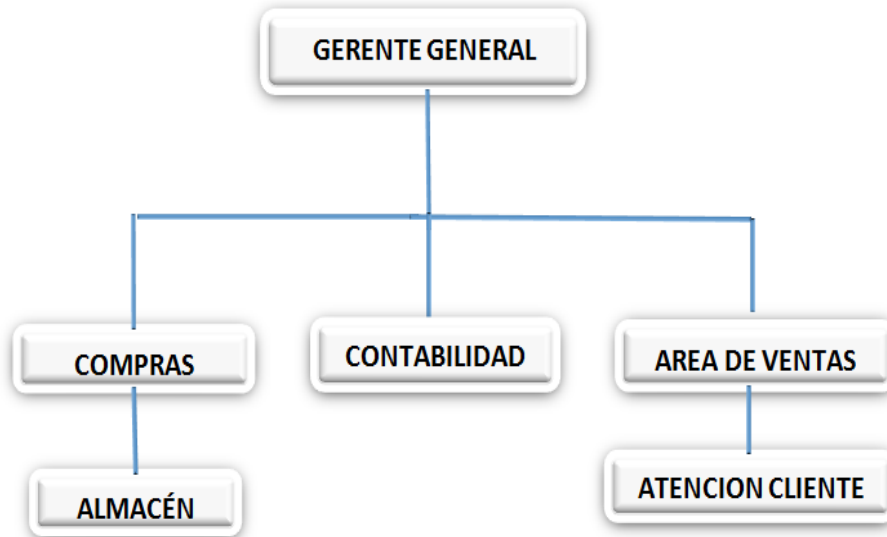
III. Resultados

3.1. Generalidades de la empresa

La empresa Distribuidora Jasplast EIRL, se constituyó el 01/06/2012, se encuentra registrada como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, mediante la Nueva Ley General de Sociedades N° 26887 que comenzará a realizar sus actividades en la fecha de su inscripción en los Registros Públicos, antes de inscripción en el registro mercantil quedará subordinada a lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Ley N° 21621.

El gerente general de la empresa Acha Santos Juan Francisco Cuenta con 8 trabajadores en planilla. Los trabajadores están distribuidos en sus diferentes áreas administración, ventas, almacén, caja.

Figura 01: Estructura organizativa de la empresa



En la figura nº01 presenta la estructura organizativa de la empresa.

3.2. Principales beneficios legales que, en materia tributaria y materia laboral, establece la nueva ley MYPE de la empresa distribuidora Jasplast EIRL.

Entrevista al gerente general de la empresa distribuidora Jasplast

Ítem	Respuesta	Verificación	Comentario
¿Actualmente en que régimen se encuentra la empresa?	“...Nos encontramos en el régimen Mype Tributaria, desde el año 2017, tomamos la decisión de cambiarnos de régimen ya que antes nos encontrábamos en el Régimen General...”	Análisis Documental	Se verificó que en el año 2016 la empresa distribuidora Jasplast EIRL se encontraba en el régimen general mientras que el 2017 se cambió voluntariamente al régimen Mype Tributario como forma de obtener mayores beneficios para la empresa. (Ver anexo N° 02).
¿Por qué tomo la decisión de cambiarse del régimen general a la Mype tributaria?	“...La decisión la tomamos por que brindaba mayores beneficios legales (laboral, tributaria), a las Micro empresas y nos ayudaría a reducir nuestro gasto social ...”	Análisis documental	Se constató según documentos oficiales que los beneficios para este régimen Mype según decreto legislativo N° 1269 son: <i>exoneración en el pago de CTS, Gratificaciones ordinarias, participación en utilidades, exoneración de la sobre tasa de la RMV si trabaja en horario nocturno.</i> (Ver tabla N° 02).
Dentro de los beneficios legales ¿Cómo benefició en la empresa en materia laboral?	“...Nos vimos beneficiados en la exoneración en el pago de CTS, Gratificaciones ordinarias, participación en utilidades, exoneración de la sobre tasa de la RMV si trabaja en horario nocturno, etc...”	Análisis Documental	Se verificó que la empresa distribuidora Jasplast EIRL se vio beneficiada en la exoneración de CTS, gratificaciones, etc. La empresa ha reducido grandemente sus gastos en materia laboral como bien lo indican sus planillas del año 2016 en comparación con el año 2017. (Ver tabla N° 04 y 05).
Dentro de los beneficios legales ¿Cómo se benefició en la empresa en materia tributaria?	“...Nos vimos beneficiados en la reducción de la tasa del impuesto a la renta de 1.5 % a 1%.....”	Análisis Documental	Se verificó que la distribuidora Jasplast EIRL se benefició en la reducción de la tasa del impuesto a la renta como bien lo indican sus pagos a cuenta mensuales del año 2016 en comparación con el año 2017. (Ver tabla 02 y anexo 01).

Nota: En la tabla 01, por medio de la entrevista realizada al gerente podemos notar los beneficios legales al acogerse al régimen Mype tributario.

Tabla 01:

Tabla Resumen de pagos a cuenta del impuesto a la renta para el Ejercicio 2017.

2017		Pago Mensual
		Tasa 1%
Mes	Venta	0
Enero	50,700.00	507.00
Febrero	48,978.00	489.78
Marzo	52,198.00	521.98
Abril	36,057.00	360.57
Mayo	52,812.00	528.12
Junio	36,846.00	368.46
Julio	36,846.00	368.46
Agosto	19,128.00	191.28
Septiembre	63,900.00	639.00
Octubre	90,953.00	909.53
Noviembre	80,269.00	802.69
Diciembre	81,410.00	814.10
	650,097.00	6,500.97

Nota:

En la tabla 01 se puede verificar, como han sido los pagos mensuales a cuenta del impuesto a la renta para el 2017 cuando la empresa paso del régimen general al régimen Mype tributario, teniendo en cuenta las 300 UIT de ingresos Anuales como tope para cancelar el 1 % de pago a cuenta en el régimen mype tributario comparado con el 1.5% con el régimen general.

Tabla 02:

Beneficios laborales, según micro y pequeña empresa por el acogimiento a la ley MYPE Tributario.

Tipo de Empresa	Microempresa	Pequeña empresa
Beneficio		
Remuneración	Mínimo una RMV	No incluye asignación familiar
Jornada de trabajo	Jornada de 8 horas diarias o 48 horas semanales	
Trabajo sobre tiempo	Pago de horas extras	
Trabajo en horario nocturno	Exoneración de la sobretasa de 35% de la Rmv si trabajan en horario nocturno.	Pago de la sobretasa del 35% de la RMV.
Compensación por el tiempo de servicio	No aplica	Pago de 15 remuneraciones diarias por año completo de servicios y hasta un máximo de 90 remuneraciones diarias
Gratificaciones ordinarias	No aplica	Pago de media remuneración mensual por cada gratificación, en fiestas patrias y navidad
Participaciones en utilidades	No aplica	Pago de acuerdo al régimen general
Descanso vacacional	Pago de 15 días del calendario por año completo de servicios	
Despido injustificado	Indemnización de 10 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios y hasta un máximo de 90 remuneraciones diarias	Indemnización de 20 remuneraciones diarias por cada año completo de servicios y hasta un máximo de 120 remuneraciones diarias
Seguro de vida	No aplica	Según el régimen general
Seguro comple. De trabajo de riesgo.	No aplica	Según el régimen general
Seguro social de salud	El empleador y el estado aportan la mitad de cada uno, es decir, 4.5%	Régimen regular de Es salud. El empleador aporta el 9% de la remuneración
Régimen de pensiones	Sistema de pensiones sociales (para trabajadores no afiliados a otro sistema previsional)	Régimen general: Sistema nacional o Sistema privado

Nota: En la tabla 2 podemos apreciar los beneficios laborales por el acogimiento a la Ley MYPE.

Tabla 03:

Tabla resumen de planilla de pagos del año 2016.

Planilla de Diciembre 2016											
Ítem	DNI	Colaborador	Cargo	Sueldo Básico	Asignac. Familiar	GRATIFICACION	Remuneración Afecta AFP-ONP(R. Bruta)	Onp 13%	AFP Integra	Es salud 9%	Neto a Pagar
1	44907102	Acha santos juan	Gerente	2,000.00	85.00	2,000.00	4,085.00	531.05	507.77	367.65	2,678.53
2	19701152	Rodríguez Méndez Rómulo	Supervisor	1,200.00	85.00	1,200.00	2,485.00	323.05	308.89	223.65	1,629.41
3	42180719	Ramos García cesar	Supervisor	1,200.00	85.00	1,200.00	2,485.00	323.05	308.89	223.65	1,629.41
4	19701415	Burgos quispe Aníbal	Conductor	1,100.00	85.00	1,100.00	2,285.00	297.05	284.03	205.65	1,498.27
5	72448259	Mora correa Wilfredo	Obrero	850.00	85.00	850.00	1,785.00	232.05	221.88	160.65	1,170.42
6	40114379	García Dávila Ernesto	Obrero	850.00	85.00	850.00	1,785.00	232.05	221.88	160.65	1,170.42
7	42105866	Paredes rodríguez Johnny	Obrero	850.00	85.00	850.00	1,785.00	232.05	221.88	160.65	1,170.42
8	19562602	Muncibay Baltazar Celso	Oficial	1,000.00	85.00	1,000.00	2,085.00	271.05	259.17	187.65	1,367.13
TOTAL				9,050.00	680.00	9,050.00	18,780.00	2,441.40	2,334.35	1,690.20	12,314.05

Nota: En la tabla 03 podemos observar que la planilla para el mes de diciembre 2016 cuando no está acogida a la ley mype su neto a pagar es de 12,314.05 soles.

Tabla 04:

Tabla resumen de planilla de pagos del año 2017.

Planilla de Diciembre 2017										
Ítem	DNI	Colaborador	Cargo	Sueldo Básico	Asignac. Familiar	Remuneración Afecta AFP-ONP(R. Bruta)	Onp 13%	AFP Integra	Es salud 9%	Neto a Pagar
1	44907102	Acha santos juan	Gerente	2,000.00	85.00	2,085.00	271.05	259.17	187.65	1,367.13
2	19701152	Rodríguez Méndez Rómulo	Supervisor	1,200.00	85.00	1,285.00	167.05	159.73	115.65	842.57
3	42180719	Ramos García cesar	Supervisor	1,200.00	85.00	1,285.00	167.05	159.73	115.65	842.57
4	19701415	Burgos quispe Aníbal	Conductor	1,100.00	85.00	1,185.00	154.05	147.30	106.65	777.00
5	72448259	Mora correa Wilfredo	Obrero	850.00	85.00	935.00	121.55	116.22	84.15	613.08
6	40114379	García Dávila Ernesto	Obrero	850.00	85.00	935.00	121.55	116.22	84.15	613.08
7	42105866	Paredes rodríguez Johnny	Obrero	850.00	85.00	935.00	121.55	116.22	84.15	613.08
8	19562602	Muncibay Baltazar Celso	Oficial	1,000.00	85.00	1,085.00	141.05	134.87	97.65	711.43
TOTAL				9,050.00	680.00	9,730.00	1,264.90	1,209.44	875.70	6,379.96

Nota: En la tabla 04 podemos observar que la planilla para el mes de diciembre 2017, acogida a la ley mype su neto a pagar es menor al año anterior ya que no aplica; gratificaciones, cts.

Comentario objetivo 1:

Luego de haber realizado el análisis documental correspondiente podemos observar que la empresa Distribuidora Jasplast EIRL cuenta con una carga tributaria muy pesada. Desde el año 2016 la empresa viene afrontando una tasa de renta mensual muy elevadas debido a su fuerte movimiento en ventas y a su bajo costo. Para el año 2016 la empresa tuvo como tasa mensual de pago del impuesto a la renta el 1.5% con un total de sus ventas S/38,343.00 estos datos numérico afectan la liquidez de la empresa puesto que es una carga tributaria muy elevada.

También se muestra como la empresa se favorece según los beneficios laborales acogidos a la ley MYPE. Asimismo en el año 2016 su planilla de pago del mes de diciembre era de S/.12,314.05, la empresa viene afrontando un costo muy elevado debido a las gratificaciones y cts que se hace cada año.

Por otro lado, podemos observar también que la empresa durante el año 2016 tuvo una carga tributaria muy fuerte en lo que respecta al impuesto a la renta, pero para el ejercicio 2017 la empresa pasa del régimen general al régimen Mype tributario por voluntad propia, esta acción permite a la empresa disponer de una mayor liquidez y de un mayor capital de trabajo. la empresa se vio con la exoneración en el pago de CTS, Gratificaciones ordinarias, participación en utilidades, exoneración de la sobre tasa de la RMV si trabaja en horario nocturno. Igualmente con los pagos a cuenta para el ejercicio 2017 se calculan en base al 1% de los ingresos netos mensuales, esto debido a que la empresa no superó los 300 UITs como tope para cancelar el 1% mensual en el régimen mype tributario vigente desde el año 2017.

3.3. Rentabilidad de la empresa distribuidora Jasplast EIRL -2017

Tabla 05:

Análisis vertical y horizontal del estado de situación financiera año 2016,2017

Empresa Distribuidora Jasplast EIRL						
Estado de Situación Financiera						
Al 31 de Diciembre del 2016, 2017						
(Expresado en soles)						
DETALLE	AÑO 2016		AÑO 2017		DIFERENCIA 2016-2017	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y Equiv. De Efectivo	22,526	4%	30,426	6%	7,900	-2%
Cuentas por Cobrar Comerciales - terceros	26,342	5%	12,128	2%	- 14,214	2%
Cuentas por cobrar comerciales diversas - terceros.	16,787	3%	5,000	1%	- 11,787	2%
Servicios y otros contratados por anticipados	13,034	2%	7,643	1%	- 5,391	1%
Mercaderías	200,265	35%	259,435	50%	59,170	-15%
Activo diferido	38,343	7%	6,500	1%	- 31,843	5%
Total activo corriente	317,297	55%	321,132	61%	3,835	0.06
ACTIVO NO CORRIENTE						
Inmueble, maquinaria y equipos	457,217	79%	366,800	70%	- 90,417	9%
Depreciación	198,543	34%	164,356	31%	- 34,187	3%
Total activo no corriente	258,674	45%	202,444	39%	- 56,230	- 0.06
TOTAL ACTIVO	575,971	100%	523,576	100%	- 52,395	-
PASIVO Y PATRIMONIO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar comerciales	65,324	11%	42,853	8%	- 22,471	3%
Obligaciones Financieras a corto plazo	4,256	1%	10,000	2%	5,744	-1%
Remuneraciones por pagar	527	0%	4,789	1%	4,262	-1%
Tributos por pagar		0%	689	0%	689	0%
Total pasivo corriente.	70,107	12%	58,331	11%	- 11,776	- 0.01
PASIVO NO CORRIENTE						
Obligaciones Financieras a largo plazo	17,526	3%	26,876	5%	9,350	-2%
Cuentas por pagar diversas terceros	45,252	8%	21,158	4%	- 24,094	4%
Total pasivo no corriente	62,778	11%	48,034	9%	- 14,744	- 0.02
TOTAL PASIVO	132,885	23%	106,365	20%	- 26,520	- 0.03
PATRIMONIO NETO						
Capital	293,449	51%	293,449	56%	-	-5%
Resultado del ejercicio	25,875	4%	35,778	7%	9,903	-2%
Resultados acumulados	123,762	21%	87,984	17%	- 35,778	5%
Total patrimonio	443,086	77%	417,211	80%	- 25,875	3%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	575,971	100%	523,576	100%	- 52,395	0%

Nota: En la Tabla 05 se observa una comparación entre los años 2016 y 2017 en la cuenta activo diferido, la cual su carga tributaria para el año 2016 era más pesada, sin embargo, para el 2017 la empresa presenta una carga tributaria menor.

Tabla 06:

Análisis vertical y horizontal del Estado De Resultados años 2016, 2017.

Empresa Distribuidora Jasplast EIRL ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES Del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2017, 2016 (En Miles de soles)							
DETALLE	AÑO 2016		AÑO 2017		DIFERENCIA 2017-2016		
	Importe	%	Importe	%	Importe	%	
Ventas	639,050	100	650,097	100	11,047	0	
Costo de venta (-)	442,699	69	413,232	64	-29,467	6	
Utilidad bruta.	196,351	31	236,865	36	40,514	-6	
Gastos operativos							
Gastos ventas (-)	85,257	13	78,852	12	-6,405	1	
Gastos administrativos (-)	53,236	8	49,936	8	-3,300	1	
Utilidad operativa	57,858	9	108,077	17	50,219	-8	
Gastos financieros (-)	21,920	3	56,965	9	35,045	-5	
Utilidad antes de parte e impuestos	35,938	6	51,112	8	15,174	-2	
Impuesto a la renta (-)	28%	10,063	2	15,334	2	5,271	-1
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	25,875	4	35,778	6	9,903	-1	

Nota: La tabla 6 muestra los resultados de análisis realizado al estado de resultados en el periodo 2016 y 2017, donde se observa que se obtuvo una mejor utilidad en el año 2017 ya que para el año 2016 sus costos de ventas aumentaron

Tabla 07:

Análisis de ratios de rentabilidad del año 2016 y 2017 de la empresa Distribuidora Jasplast EIRL.

Ítem	Ratios	Fórmula	2016	2017	Comentario
Rentabilidad	Rentabilidad patrimonial	Utilidad Neta/ Patrimonio	0.06	0.09	Observamos que en el año 2017 por cada S/. 1.00 que pertenecía a la empresa, se obtuvo S/. 0.09 de utilidad, mientras que para el año 2016 éste índice disminuyó a S/. 0.06, esto se debe al incremento de costo de ventas que tuvo la empresa en este año.
	Rentabilidad de capital	Utilidad Neta/ Capital Social	0.09	0.12	Observamos que, en el 2017 por cada sol de aportaciones de los socios de la empresa, ésta ha obtenido S/. 0.12, mientras que para el año 2016 sólo se obtuvo por cada sol de venta, S/. 0.09 de utilidad, esto se debe al incremento de costos de ventas que tuvo la empresa en este año.
	Margen utilidad neta	Utilidad Neta/ Ventas	0.04	0.06	Se puede observar que en el año 2017 la empresa por cada sol de venta obtuvo S/: 0.06 de utilidad a diferencia del año 2016, que ha disminuido a S/. 0.04, esto se debe a los costos incurridos.
	Rentabilidad del activo	Utilidad Neta/ Activo Total	0.04	0.07	La capacidad de los activos para el año 2017 es de S/. 0.07, este resultado nos indica el rendimiento de los activos para la generación de renta. Mientras que para el año 2016 es de S/. 0.04, cuyo resultado disminuyó lo que indica que los activos no resultan eficientes.

Nota: La tabla 07, muestra el análisis mediante ratios a los estados financieros del año 2016 y 2017.

Comentario objetivo 02:

La empresa Distribuidora Jasplast EIRL en el transcurso de sus actividades ha venido presentando una carga tributaria muy pesada. Para el año 2016 La empresa cancelo con mayor el porcentaje de pagos a cuenta a la empresa, elevando de esa manera mucho más su carga tributaria. Por esta razón la empresa se vio privada de realizar nuevas inversiones, pagar sus obligaciones entre otros asuntos.

Sin embargo, con la aprobación del nuevo Régimen Mype Tributario la Empresa Distribuidora Jasplast EIRL se vio altamente favorecida ya que al no superar las 300 UITs en sus ingresos netos del año 2016 paso voluntariamente al nuevo régimen Mype Tributario.

Así la empresa se vio beneficiada en gran manera al ser acogida en el nuevo Régimen Mype Tributario ya que sus obligaciones tributarias disminuyeron en gran manera. Por ejemplo, el pago de la renta mensual fue de 1% y el pago de la renta anual se realizó de manera progresiva. Esto permitió a la empresa contar con más liquidez y capital de trabajo para el desarrollo de sus actividades.

3.4. Cuadro comparativo de la rentabilidad antes y después del acogimiento al nuevo Régimen Mype Tributario de la empresa distribuidora Jasplast EIRL. Año 2017.

Tabla 08

Cuadro comparativo de la rentabilidad antes y después del acogimiento al Nuevo Régimen Mype Tributario

2016		2017	
Utilidad	S/. 25,875.00	Utilidad	S/. 35,778.00
Impuesto a la Renta Anual	S/. 10,063.00	Impuesto a la Renta Anual	S/. 15,334
Rentabilidad patrimonial	6%	Rentabilidad patrimonial	9%
Rentabilidad del activo	4%	Rentabilidad del activo	7%
Margen utilidad neta	4%	Margen utilidad neta	6%
Rentabilidad de capital	4%	Rentabilidad de capital	12%
Comentario		Comentario	
En el año 2016 la empresa Distribuidora Jasplast presenta una utilidad de S/ 25,875.00.		Para el año 2017 la empresa Distribuidora Jasplast presenta una utilidad de S/ 35,778.00.	
Asimismo, el impuesto calculado para el 2016 tomando como base el 6% establecido por ley da el monto de S/ 10,063.00. Un monto considerable solamente en pago de tributos.		El impuesto que se calculó para el 2017 tomando como base la escala del 10% para las primeras 15UITs y el 29.5% para el saldo restante obtenemos una renta anual por pagar S/ 15,334. Monto mayor respecto al año 2016 en donde incluso se realizaron ventas menores.	
Respecto a la rentabilidad patrimonial la empresa obtiene para el año 2016 el monto de 6%, lo que significa que la empresa está siendo rentable en base a su patrimonio en un 6%		Respecto a la rentabilidad patrimonial la empresa obtiene para el año 2017 el monto de 9%, lo que significa que la empresa está siendo rentable en base a su patrimonio en un 9% lo que indica que la empresa está tomando las decisiones correctas en lo que respecta a la inversión.	
Por otro lado, la rentabilidad de los activos para el año 2016 presenta un 4% de rentabilidad en base a los activos invertidos en la empresa.		Por otro lado, la rentabilidad de los activos para el año 2017 presenta un 7% de rentabilidad en base a los activos invertidos en la empresa.	
La rentabilidad en base a las ventas presenta 4% de rentabilidad por las ventas realizadas en el ejercicio contable.		La rentabilidad en base a las ventas para el ejercicio 2017 presenta un 6% de rentabilidad realizada en el ejercicio contable.	
Al igual que la rentabilidad de capital para el ejercicio 2016 es por un 6% de rentabilidad.		Al igual que la rentabilidad de capital, para el año 2017 tiene un 12% de la rentabilidad de capital.	

Nota: En la tabla 08 podemos apreciar el cuadro comparativo entre el régimen general y el régimen Mype Tributario.

Comentario objetivo 03:

La empresa Distribuidora Jasplast EIRL al pasar al Régimen Mype Tributario se ve realmente favorecida ya que tiene una menor carga tributaria y cuenta con una mayor liquidez y capital de trabajo.

La rentabilidad también presenta aumentos y se puede decir que la empresa está siendo rentable tanto en su patrimonio, en sus ventas, capital y en sus activos.

- 3.5.** Analizar la incidencia de los beneficios legales, por acogimiento al régimen MYPE, en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L.

Comentario general:

Distribuidora Jasplast EIRL.	<p>La empresa Distribuidora Jasplast EIRL se puede analizar la incidencia que los beneficios legales por acogimiento al régimen Mype la empresa pasa al Régimen Mype Tributario teniendo en cuenta las 300 UITs de los ingresos anuales como un tope mensual para cancelar el 1% se ve realmente favorecida ya que cuenta con una mayor liquidez y capital de trabajo.</p> <p>Demostrando así el efecto positivo en la rentabilidad donde se obtuvo con el desarrollo de los ratios que muestran resultados que son muy favorables para la distribuidora, con un aumento en el margen de utilidad de 2% y se puede decir que la empresa está siendo rentable tanto en su patrimonio, en sus ventas y en sus activos; todo por producto del acogimiento de los beneficios laborales de la ley Mype y el acogimiento al régimen Mype tributario.</p>
------------------------------	--

Contrastación de Hipótesis

Hipótesis: El Nuevo Régimen Mype Tributario incide positivamente en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast EIRL, en el año 2017.

Se desarrolló el 1 Objetivo de la investigación y podemos observar que la empresa Distribuidora Jasplast cuenta con una carga tributaria muy fuerte. Para el año 2016 la empresa tuvo como tasa mensual de pago del impuesto a la renta el 1.5% del total de sus ventas. Para el 2016 tuvo pagos a cuenta por S/38,343.00 en pago del impuesto a la renta y 12,314.05 en planilla mensual este dato numérico afecta la rentabilidad de la empresa directamente. A esto se suma la presión en el pago por parte Sunat, el aumento de intereses moratorios, y las cobranzas coactivas.

Se analizó el 2 objetivo a su vez los estados financieros de la empresa Distribuidora Jasplast EIRL en donde se pudo verificar que las diferentes partidas presentan montos menores respecto al ejercicio 2017. La partida Efectivo y equivalente de efectivo para el año 2016 presentó un monto de S/ 22,526, sin embargo, para el ejercicio 2017 creció en un 2% pasando de S/ 22,526 para el 2016 a S/. 30,426.

La empresa Distribuidora Jasplast EIRL al pasar al Régimen Mype Tributario se ve realmente favorecida ya que tiene una menor carga tributaria y cuenta con una mayor liquidez y capital de trabajo. La rentabilidad también presenta aumentos y se puede decir que la empresa está siendo rentable tanto en su patrimonio, en sus ventas y en sus activos.

Después de determinar y realizar todos los objetivos se determinó que el acogimiento a la ley mype y al Régimen Mype Tributario incide positivamente en la rentabilidad de la empresa distribuidora jasplast EIRL Chiclayo Año 2017.

DISCUSIÓN

IV. DISCUSION

Mediante el desarrollo de la investigación se analizó los problemas de la empresa Distribuidora Jasplast EIRL en el año 2016, y gracias a la entrevista aplicada y análisis documental se determinó lo siguiente. Luego de haber realizado el análisis documental correspondiente la empresa Distribuidora Jasplast EIRL cuenta con una carga tributaria muy pesada. Para el año 2016 la empresa tuvo como tasa mensual de pago del impuesto a la renta el 1.5% con un total de sus ventas S/38,343.00 estos datos numéricos afectan la liquidez de la empresa puesto que es una carga tributaria muy elevada. También se muestra como la empresa se favorece según los beneficios laborales acogidos a la ley MYPE. Asimismo, en el año 2016 su planilla de pago del mes de diciembre era de S/. 12,314.05, la empresa viene afrontando un costo muy elevado debido a las gratificaciones y cts que se hace cada año.

Por otro lado, la empresa durante el año 2016 tuvo una carga tributaria muy fuerte en lo que respecta al impuesto a la renta, pero para el ejercicio 2017 la empresa pasa del régimen general al régimen Mype tributario por voluntad propia, esta acción permite a la empresa disponer de una mayor liquidez y de un mayor capital de trabajo. Respecto a la ley Mype la empresa se vio beneficiado en la exoneración en el pago de CTS, Gratificaciones ordinarias, participación en utilidades, exoneración de la sobre tasa de la RMV si trabaja en horario nocturno. Igualmente, con los pagos a cuenta para el ejercicio 2017 se calculan en base al 1% de los ingresos netos mensuales, esto debido a que la empresa no superó los 300 UIT como tope para cancelar el 1% mensual.

Esto se puede contrastar con las teorías de los autores:

“El art. 7° del Reglamento de la ley MYPE establece en sus párrafos que para que la micro y pequeñas empresas puedan accederá los beneficios

que la ley demanda, deberán tener como requisito indispensable el certificado de inscripción o reinscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE). El art. 41 del TUO crea el mencionado Régimen Laboral Especial para la MYPE, que está dirigido para impulsar la formalización y desarrollo de las mismas, así también como el poder mejorar las condiciones de los derechos de naturaleza laboral de los colaboradores. El régimen está vigente desde la fecha 1 de octubre del 2008, fecha misma en que también entro en vigencia aquel Decreto Legislativo N° 1086”.

Gratificación ordinaria: los colaboradores de pequeña empresas tienen como derecho de acuerdo a ley el percibir dos gratificaciones en el año como es el Fiestas Patrias y en Navidad, con un monto correspondiente a una remuneración mensual por cada una. En tanto los trabajadores de las microempresas no gozan de ese beneficio.

La empresa Distribuidora Jasplast EIRL en el transcurso de sus actividades ha venido presentando una carga tributaria muy pesada. Para el año 2016 La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria le subió el porcentaje de pagos a cuenta a la empresa, elevando de esa manera mucho más su carga tributaria. Por esta razón la empresa se vio privada de realizar nuevas inversiones, pagar sus obligaciones entre otros asuntos.

Sin embargo, con la aprobación del nuevo Régimen Mype Tributario la Empresa Distribuidora Jasplast EIRL se vio altamente favorecida ya que al no superar las 300 UITs en sus ingresos netos del año 2016 paso voluntariamente al nuevo régimen Mype Tributario(ver tabla1)

lo mencionado anteriormente se puede contratar con las teorías de “En cuanto a sus características, el artículo 5 de la misma norma MYPE determina dos características resaltantes como la cantidad de trabajadores y monto de ventas por año; conformándose estas dos: (a) para las microempresas; de uno hasta diez trabajadores y ventas anuales hasta un

monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT); y, (b) para las pequeñas empresas; de uno hasta cien trabajadores inclusive y ventas anuales hasta el monto máximo de 1700 unidades impositivas tributarias (UIT). Cabe acotar que en el caso de las pequeñas empresas el monto máximo de ventas por año tendrá la posibilidad de aumentar en cada dos años y no tendrá que estar por debajo de la variación porcentual acumulada del PBI nominal del periodo en el cual se encuentra

En cuanto a la rentabilidad de nota un aumento para el año 2017 en comparación con el año 2016, en los ratios de rentabilidad arrojaron los siguientes resultados:

En cuanto a la rentabilidad del patrimonio en el año 2017 se obtuvo S/. 0.09, rentabilidad del capital de S/. 0.12, Utilidad neta de S/. 0.06, rentabilidad del activo de S/. 0.07 se determinó una disminución para el año 2016 obteniéndose para la rentabilidad patrimonial S/. 0.06, rentabilidad del capital de S/. 0.09, Utilidad neta de S/. 0.04, rentabilidad del activo de S/. 0.04. Este aumento de la rentabilidad refleja que su utilidad aumento de una manera en la empresa Distribuidora Jasplast EIRL. (Ver tabla 08). Estos resultados se contrastan con las siguientes teorías: “Los ratios de rentabilidad abarcan varios medias como indicadores con el fin de obtener información pertinente si la empresa está generando rentas favorables en beneficio de cubrir sus costos y el pago de todos los empleados y propietarios, en general a todos los indicadores que están involucrados o que generan plusvalía a la empresa”. (Bezares, 2011, p.41). Prevé (2009) refiere” que en las empresas, la rentabilidad es muy importante ya que el mercado se centran en ellas, así mismo dan a saber si reamente está aumentado su capital que ha invertido en comparación de otros años, y así poder tener la atención de otros inversionistas. La rentabilidad, depende de ciertas decisiones de la administración de la empresa, ya que por una decisión mala podría los costos elevarse y la rentabilidad disminuir.” (p.23)

CONCLUSIÒN

V. CONCLUSION

1. El acogimiento al régimen mype en la empresa distribuidora Jasplast E.I.R.L. se hizo mediante una variación que demostró el efecto positivo en la rentabilidad obteniéndose un aumento para el año 2017 con variación de la rentabilidad patrimonial S/. 0.09, rentabilidad del capital de S/. 0.12, Utilidad neta de S/. 0.06, rentabilidad del activo de S/. 0.07 que demuestra las mejoras en la rentabilidad de la empresa producto del acogimiento a la ley mype.
2. Se identificó los beneficios legales acogidos a ley MYPE a la empresa distribuidora Jasplast EIRL, se encontró que para el año 2017 la empresa pasa del régimen general al régimen Mype tributario teniendo en cuenta los 300 UITs de ingresos anuales como tope para cancelar el 1% de pagos a cuenta en el régimen mype tributario comparado con el 1.5% del régimen general.
3. El análisis de la Rentabilidad del año 2016 y 2017 de la empresa distribuidora Jasplast EIRL. por medio de ratios muestra que los resultados son favorables, ya que en el año en el 2016 obtuvo una rentabilidad del patrimonio S/. 0.06, rentabilidad del capital de S/. 0.09, Utilidad neta de S/. 0.04, rentabilidad del activo de S/. 0.04 se determinó un aumento para el año 2017 obteniendo en la rentabilidad patrimonial S/. 0.09, rentabilidad del capital de S/. 0.12, Utilidad neta de S/. 0.06, rentabilidad del activo de S/. 0.07 que es debido al acogimiento de los beneficios de la ley Mype y el acogimiento al régimen mype tributario.
4. La empresa Distribuidora Jasplast EIRL al pasar del régimen general al Régimen Mype Tributario se ve realmente favorecida ya que cuenta con una carga tributaria menor y cuenta con una mayor liquidez y capital de trabajo. La rentabilidad también presenta aumentos y se puede decir que la empresa está siendo rentable tanto en su patrimonio, en sus ventas, capital y en sus activos.

RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES

1. Realizar una proyección de ventas antes de iniciarse un ejercicio fiscal, y en base a la proyección de las ventas analizar la normativa tributaria vigente, y de esa manera poder elegir un régimen tributario que le permita a la empresa el crecimiento continuo y alcanzar una mejor rentabilidad de la empresa distribuidora Jasplast EIRL.
2. Conocer sobre la Ley Mype, y de esa manera poder beneficiarse y del acogimiento del régimen Mype tributario, la cual está orientada para la micro y pequeñas empresas, y de esa manera contribuir en el crecimiento de estas.
3. Acogerse al Régimen Mype Tributario para el ejercicio fiscal 2017, y hacer goce de los beneficios que comprende el acogimiento a este régimen tributario, como es la menor tasa de pagos a cuenta del Impuesto a la Renta, como es el 1% mensual, y anual la aplicación del 10% para la determinación de manera anual del Impuesto a la Renta .
4. Considerar la aplicación de acogerse en el régimen Mype tributario y tomar en cuenta la aplicación de las recomendaciones, para así demostrar las mejoras en la rentabilidad, producto del acogimiento de la ley mype ; Si no se consideran las recomendaciones establecidas la empresa no tendrá una buena estabilidad; el gerente general debe buscar una manera adecuado con especialistas en el tema para la mejora de la empresa y que se aplique eficientemente.

VII. REFERENCIAS

- Avolio et al. (2013). *Factores que limitan el crecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas en el Perú (MYPES)*. *Strategia*. N° 22. CENTRUM católica. Lima, Perú.
- Chávez (2015), “Infracciones y sanciones y su efecto en las PYME bajo los regímenes tributarios”, para optar el título de contador público, Universidad Nacional de Trujillo.
- Gitman, A. (2015). *Rentabilidad Empresarial*. (2do ed.) México
- González (2013). *Las infracciones, sanciones del régimen de gradualidad del Código Tributario y su influencia en la rentabilidad de las empresas de Alameda del calzado en el distrito de Trujillo*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad César Vallejo de Trujillo.
- Hernández et al. (2010). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill. México
- Preve, L (18 de febrero del 2009).IAE BUSINESS SCHOOL. Obtenido de Rentabilidad de empresas:
Recuperado:<http://www.iae.edu.ar/iaehoy/prensa/paginas/Item%20de%20prensa.aspx?itemid=29>
- Ramos (2014). *Influencia de las fuentes de financiamiento en el desarrollo de las mype del distrito de San José, Lambayeque, en el período 2010-2012*. Tesis para optar el Título de Licenciado en Administración de Empresas. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Rengifo (2013). Incidencia de las infracciones tributarias en la situación económica y financiera de las MYPE del sector calzado, Apiat. Tesis para obtener el título de Contador Público. Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo.

Requejo (2013). Productividad laboral y protección social de las MYPE en el sector comercio de la ciudad de Chiclayo. Tesis para optar el título de Economista. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Rodríguez (2016), Los beneficios legales por acogimiento al régimen MYPE y su efecto en la rentabilidad de la empresa calzados Flores E.I.R.L. porvenir año 2016.

ANEXOS

ANEXO 1

FICHA DE VALIDACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS:

FLORES NECIOSUP, DATTY ALEXANDRA.

TÍTULO:

Los beneficios legales por acogimiento al régimen mype y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Distribuidora Jasplast E.I.R.L. Chiclayo - 2017.

Las categorías a evaluar además de las indicadas en la ficha son: Congruencia de Ítems, Amplitud de contenido, Redacción de los Ítems, Claridad Y precisión, Pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o corresponde.

Seguro social de salud	¿Todos los trabajadores tienen su seguro social de salud en la empresa?	CERRADA									
------------------------	---	---------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Rentabilidad	Rentabilidad sobre los activos (ROA).	¿Conoce la rentabilidad actual de la empresa?	CERRADA									
		¿Los beneficios legales favorecerán a la rentabilidad con la ley MYPE?	CERRADA									
	Rentabilidad sobre la capital (ROE).	¿La rentabilidad podría aumentar con la ley MYPE?	CERRADA									
		¿Qué beneficios tomaría para poder aumentar la rentabilidad en la empresa?	ABIERTA									
		¿La empresa ha mantenido una rentabilidad constante en los últimos años?	CERRADA									

Nombre:

Grado:

Firma:

ANEXO 02:

Tabla Resumen de pagos a cuenta del impuesto a la renta para el Ejercicio 2016.

VENTAS			
2016		PAGO MENSUAL	TASA
		0.059	5%
MES	VENTA	1.053	
Enero	S/. 120,565	S/. 7,233.90	
Febrero	S/. 99,268	S/. 5,956.08	
Marzo	S/. 60,325	S/. 3,619.50	
Abril	S/. 36,510	S/. 2,190.60	
Mayo	S/. 35,456	S/. 2,127.36	
Junio	S/. 34,654	S/. 2,079.24	
Julio	S/. 37,898	S/. 2,273.88	
Agosto	S/. 33,210	S/. 1,992.60	
Septiembre	S/. 38,954	S/. 2,337.24,	
Octubre	S/. 47,578	S/. 2,854.68	
Noviembre	S/. 23,546	S/. 2,636.70	
Diciembre	S/. 50,687	S/. 3,041.22	
	S/. 639,050	S/. 38,343.00	

Nota:

Se puede verificar en la tabla, como han sido los pagos mensuales a cuenta del impuesto a la renta. La tasa del impuesto a la renta mensual ha venido siendo elevada por disposición de Sunat, esto se debe al bajo costo de sus productos puesto que en su mayoría de productos la empresa dobla el precio llegando a multiplicar sus ganancias.